

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al concepto Servicios Sociales cargo 2/2020 de fecha 20 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

NOMBRE: C* N* C*.

NIF: 06.133.067-W.

DOMICILIO: *****

CONCEPTO ADEUDADO: SERVICIOS SOCIALES 2/2020.

IMPORTE DEUDA PRINCIPAL: 562,96 euros.

RECARGO DE APREMIO: 112,60 euros.

COSTAS E INTERESES: 0,00 euros.

TOTAL: 675,56 euros.

Que habiéndose intentando practicar la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio el día 5 de octubre de 2020 en el domicilio situado en ***** , y habiendo sido imposible, se procedió a la publicación de Anuncio Notificación por Comparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 98 de fecha 25 de mayo de 2021, de todo lo cual, se ha hecho caso omiso.

Que en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021 , se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 20 de febrero de 2024.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 661

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>